

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSF149 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA | VIGENCIA: 2024-07-31 |
| | | PAGINA: 1 de 3 |

31.

Fecha: 2024/08/08

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA

| | |
|----------------|---|
| OBJETO: | “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.” |
|----------------|---|

| | |
|----------------------------|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$281.802.711,00) M/CTE |
|----------------------------|---|

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de Subsanabilidad:

“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS

Fecha de recepción de las propuestas: 2024/08/01

| NO. | PROPONENTE | CC/NIT | VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA |
|-----|----------------------------------|---------------|------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | MAVAL GROUP S.A.S. | 900.637.929-6 | \$ 231.266.000,00 | \$ 275.206.540,00 |
| 2 | SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A | 830.037.807-8 | \$ 233.200.000,00 | \$ 277.508.000,00 |
| 3 | SIMON SEIN S.A.S | 900.309.623-1 | \$ 233.460.000,00 | \$ 277.817.400,00 |
| 4 | GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS | 900.565.133-0 | \$ 200.990.000.00 | \$ 239.178.100.00 |
| 5 | TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S. | 900.701.816-6 | \$ 233.642.000,00 | \$ 278.033.980,00 |

3. PROPUESTAS A SUBSANAR

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2024/08/08

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSF149 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA | VIGENCIA: 2024-07-31 |
| | | PAGINA: 2 de 3 |

PROPONENTE: MAVAL GROUP S.A.S.

| NO. | REQUISITO | CONCEPTO |
|-----|---|---|
| 1 | REQUISITO FINANCIERO: ÍNDICE DE LIQUIDEZ \geq 2.0 | En la metodología de la evaluación financiera, requisitos financieros, se solicitó un ÍNDICE DE LIQUIDEZ igual o superior a 2.0 , ítem que el proponente NO CUMPLE debido a que el índice de liquidez según el Registro Único de Proponentes del año 2023 de MAVAL GROUP S.A.S. es de 1.37 . |

En atención a lo anterior, el oferente presenta documento "SOLICITUD DE EVALUACIÓN FINANCIERA" donde aporta la siguiente información:

"La empresa MAVAL GROUP solicita a la Universidad de Cundinamarca para que la evaluación de los indicadores sea tomada en cuenta la información financiera del año gravable 2022 de conformidad con el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual indica, que en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP la entidad podrá hacerlo de forma directa." De acuerdo con lo anterior, anexan los estados financieros y notas a los estados financieros del año 2022.

Por lo que se aclara que, mediante Concepto C-006 de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública precisó a los interesados en participar en contrataciones con el Estado y a los proponentes mismos que, para la vigencia 2024, quienes realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, solo podrán reportar ante la Cámara de Comercio respectiva, la información contable y los estados financieros correspondientes al último año fiscal, en aplicación a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, teniendo en cuenta que, los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por los Decretos 399 y 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022 que permitían registrar los estados financieros de los últimos 3 años, no se encuentran vigentes para el año 2024.

Por lo tanto, de acuerdo con los términos de referencia No. 5 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, la evaluación financiera se aplicó al periodo gravable 2023, obteniendo los resultados de incumplimiento del ÍNDICE DE LIQUIDEZ señalados al inicio de este informe.

3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la Subsanabilidad de los requisitos financieros de la Invitación N°023 que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES", obtuvieron los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE | NIT/CC | RESULTADO | | |
|-----|----------------------------------|---------------|------------|--------------|-----------|
| | | | HABILITADO | INHABILITADO | RECHAZADO |
| 1 | MAVAL GROUP S.A.S. | 900.637.929-6 | | | X |
| 2 | SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A | 830.037.807-8 | X | | |
| 3 | SIMON SEIN S.A.S | 900.309.623-1 | X | | |
| 4 | GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS | 900.565.133-0 | X | | |
| 5 | TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S. | 900.701.816-6 | X | | |

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSF149 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA | VIGENCIA: 2024-07-31 |
| | | PAGINA: 3 de 3 |

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

FIRMA

CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN
DIRECTORA FINANCIERA

Proyectó: Elkin Duban Romero Caro
Oficina de Dirección Financiera

31.